

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013

Año III –Número 151– Lunes 25 de Marzo de 2013;
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio
Constitucional
18:00 hrs.



DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de marzo

Presidente:

Dip. Adrián Valles Martínez

Vicepresidente:

Dip. Sergio Uribe Rodríguez

Secretario propietario:

Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario suplente:

Dip. Gina Gerardina Campuzano González

Secretario propietario:

Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario suplente:

Dip. Marisol Peña Rodríguez

Oficial Mayor

Lic. Luis Pedro Bernal Arreola

Responsable de la publicación

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA4

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.....9

LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO..... 12

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 150 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, ASÍ COMO INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA. 17

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO..... 22

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA. 27

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE TAPIAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO..... 33

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 20,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL POBLADO “PUEBLO NUEVO” ANTES EL “SIETE” PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., 38

PRONUNCIAMIENTO “CRUZADA CONTRA EL HAMBRE”, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO..... 43



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

4

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MARZO 25 DEL 2013

ORDEN DEL DÍA

1o. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)

2o.- LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA VERIFICADA EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2013

3o.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
(TRÁMITE)

5o.- LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

5

- 60.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 150 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, ASÍ COMO INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.
- 70.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.
- 80.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.
- 90.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE TAPIAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
- 100.- **DISCUSIÓN AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 20,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL POBLADO "PUEBLO NUEVO" ANTES EL "SIETE" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO..

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

6

11o.- ASUNTOS GENERALES.

PRONUNCIAMIENTO “**CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**”, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

12o. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

7

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.	OFICIO No. DGPL-2P1A-1724.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA QUE DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS SE DESTINEN RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE OVARIO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 1991/2013/P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ANEXANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA H. XIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 0513/013.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, CONMINE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TELÉFONOS DE MÉXICO, PARA QUE EXENTE DE PAGO POR EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ESE ESTADO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR No. 12.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.</p>	<p>OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º. DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.</p>	<p>OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.</p>	<p>OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.</p>



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

9

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE ESTA H. LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-

Los suscritos Diputados Adrián Valles Martínez y José Antonio Ochoa Rodríguez integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional respectivamente de la LXV Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene, REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Esta LXV Legislatura reformo mediante el decreto 313 el artículo 39 de la Constitución Política del Estado, a fin de ampliar los periodos de sesiones ordinarias de este Poder Legislativo.

La reforma citada, precisa en la parte relativa que:

El Congreso iniciará sus sesiones, el 1o. de Septiembre posterior a la elección, sesionará ordinariamente del 1o. de Septiembre al 20 de Diciembre y del 1o. de Marzo al 30 de Junio de cada año, no pudiendo instalarse ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de la mayoría de los Diputados integrantes.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

10

SEGUNDO.-Ahora bien el artículo cuarto transitorio del citado decreto establece la fecha en que cobrará vigencia la reforma trascrita en el considerando anterior, siendo esta el día 1 de marzo de 2013.

Así las cosas, la norma orgánica del Congreso señala como uno de sus órganos de gobierno a la Mesa Directiva, la cual se integra por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios propietarios y dos Secretarios suplentes los cuales durarán en su encargo un mes; lo anterior según disponen los numerales 71 y 73 de la multicitada Ley Orgánica.

TERCERO.- Como ya fue señalado, el período de ejercicio de una Mesa Directiva es de un mes, y para efectos de su elección se establece que:

En los primeros períodos ordinarios de sesiones, la Mesa Directiva, será elegida en la última sesión de cada mes; en los segundos períodos ordinarios, la elección se realizará en la última sesión de la primera quincena del mes.

En ese orden de ideas, la redacción del tercer párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Congreso y la propia del primer párrafo del artículo 39 de la Constitución Local generan un problema de operatividad en cuanto a la fecha de elección y duración de las Mesas Directivas de los segundos períodos ordinarios de sesiones, ya que en un momento dado podría haber una Mesa Directiva que no durará el término de un mes señalado por la propia Ley.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO .Se reforma el tercer párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

11

Artículo 73.-.....

.....

La Mesa Directiva será electa en la última sesión de cada mes.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.


ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de marzo de 2013

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ



LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

C. CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Los suscritos CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Emiliano Hernández Camargo, Felipe de Jesús Garza González, Jorge Alejandro Salum del Palacio y José Nieves García Caro, integrantes de la Gran Comisión de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 55 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y segundo párrafo fracción III, del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente Acuerdo por el que se regula la glosa del III Informe de Gobierno que sobre la situación que guarda la administración pública, envía a este Congreso del Estado, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Como es de todos conocidos el pasado 15 de marzo del presente año el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, envió a este Honorable Poder Legislativo, el informe que sobre la situación que guarda la Administración Pública del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 48 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, En atención a lo anterior el informe fue ser turnado a las comisiones legislativas respectivas, así como de la misma manera fue entregado un tanto del mismo a cada uno de los diputados integrantes de esta legislatura para su conocimiento.

SEGUNDO.- En este mismo orden de ideas y en atención al numeral constitucional en comento, se desprende la obligación de este Congreso del Estado para llevar a cabo los trabajos para efectuar la glosa del III Informe de Gobierno siendo necesario que al amparo de los preceptos citados en el proemio del presente acuerdo el Honorable Pleno tome las providencias que se requieren para el efecto mediante la aprobación de un Acuerdo que contenga lo siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

13

I. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer para efectuar la glosa del II Informe de Gobierno que fue presentado;

II. La instancia u órgano de gobierno legislativo en las que los servidores públicos habrán de comparecer para tal efecto;

III. El calendario y la mecánica en que habrán de desarrollarse dichas comparecencias; y

IV. Número y orden de las intervenciones que en cada una de las comparecencias de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que tendrán los partidos políticos representados en la presente Legislatura entendiéndose en todo momento el principio de proporcionalidad.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA GLOSA DEL III INFORME DE GOBIERNO QUE SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENVÍA AL CONGRESO DEL ESTADO, EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto regular la glosa del tercer informe de gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, presento en tiempo y forma el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, a este Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las sesiones de las Comisiones Legislativas, que para el efecto de la glosa se celebren, tendrán como único objetivo la realización de la comparecencia del servidor público que corresponda de conformidad con las prevenciones del presente Acuerdo y las mismas se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria del quórum legal;
3. Desarrollo de la comparecencia del funcionario que corresponda para la Glosa del III Informe de Gobierno, y
4. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos que a continuación se indican, comparecerán el día y la hora y ante la instancia señalada en el presente artículo, para exponer lo relativo al ramo de su competencia y responder las preguntas de los Diputados integrantes de la LXV Legislatura con relación al III Informe de Gobierno que se glosa al efecto, ello de acuerdo a lo siguiente:

- I. El día martes 2° de abril del año en curso:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

14

a) A las 18:00 horas, el C. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ante la Comisión de Ecología; y

II. El día miércoles 3 de abril del año en curso:

a) A las 11:00 horas, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ante las Comisiones Unidas de Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca y de Asuntos Agrícolas Y Ganaderos; y

b) A las 18:00 horas, el Secretario de Salud, ante la Comisión de Salud Pública.

III. El día jueves 4 de abril del año en curso:

a) A las 18:00 horas, la Fiscal General, ante el Pleno del Congreso del Estado.

IV. El día viernes 5 de abril del año en curso:

a) A las 11:00 horas, el C. Secretario de Desarrollo Social ante la Comisión de Desarrollo Social.

V. El día lunes 8 de abril del año en curso:

a) A las 11:00 horas, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas ante la Comisión de Desarrollo Urbano;

b) A las 18:00 horas, el Secretario de Educación ante la Comisión de Educación Pública; y

V. El día martes 9 de abril del año en curso:

a) A las 18:00 horas, el Secretario de Desarrollo Económico ante el Pleno del Congreso del Estado.

VI. El día miércoles 10 de abril del año en curso:

a) A las 18:00 horas, el Secretario de Seguridad Publica ante el Pleno del Congreso del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

15

ARTÍCULO CUARTO.- El citatorio deberá ser notificado a los servidores públicos señalados en el artículo anterior por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva con la anticipación razonable y haciéndole saber el motivo exacto de su comparecencia, además el presente acuerdo deberá anexarse a la notificación que se haga.

ARTÍCULO QUINTO.- Las comparecencias que se deberán desarrollar ante Comisiones, se desarrollarán bajo el sistema de pregunta del Diputado que corresponda, respuesta del Servidor Público compareciente, a continuación réplica del Diputado en turno y finalmente dúplica del Servidor Público, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. El servidor público efectuará una exposición general por hasta 25 minutos;

II. El número y orden de las intervenciones de los partidos políticos representados en el Congreso del Estado se efectuará atendiendo la proporcionalidad de representación, y será de la siguiente manera:

Numero de Intervención	Partido Político
Primera	PAN
Segunda	PRI
Tercera	PRD
Cuarta	INDEPENDIENTE
Quinta	PNA
Sexta	PD
Séptima	PT
Octava	PRI
Novena	PVEM
Décima	PAN
Décima primera	PNA
Décima segunda	PRI

III. La mecánica por cada una de las intervenciones, se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

a) El orador en turno, formulará su primera pregunta hasta en 5 minutos;

b) El servidor público compareciente, contará hasta con 7 minutos para formular su primera respuesta; y

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

16

c) Enseguida, el mismo orador contará con 3 minutos para formular su réplica y el servidor público compareciente con 5 minutos para plantear su dúplica.

ARTÍCULO SEXTO.- En los casos no previstos en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado y serán resueltos por la Gran Comisión, o por acuerdo de los integrantes de la Comisión Legislativa en su caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 25 de Marzo de 2013.

Dip. Adrián Valles Martínez
Presidente

Dip. Emiliano Hernández Camargo
Secretario

Dip. Felipe de Jesús Garza González
Secretario

Dip. Jorge Alejandro Salum del Palacio
Vocal

Dip. José Nieves García Caro
Vocal

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

17

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 150 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, ASÍ COMO INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente iniciativa de decreto que contiene reformas y adiciones al Código Civil del Estado presentada en fecha 8 de marzo del año 2011 por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, y a las Comisiones Unidas de Justicia y Asuntos de la Familia y Menores de Edad le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente iniciativa de decreto presentada por el Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, que contiene adiciones tanto al Código Civil como a la Ley de Asistencia Social del Estado, por lo que habiendo identidad en la materia a dictaminar, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

La iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone establecer como impedimento para contraer matrimonio el de no presentar el documento que acredite haber tomado las pláticas prematrimoniales.

La iniciativa presentada por el Diputado Raúl Antonio Meraz Ramírez, tiene por objeto establecer como requisito para celebrar el acto de matrimonio que los interesados asistan a un Taller de Orientación Prematrimonial implementado por la autoridad Estatal encargada del desarrollo integral de la familia, misma que deberá acreditarse ante el Oficial del Registro Civil mediante la acreditación del documento y que de no presentar tal documento, será impedimento para contraer el matrimonio.

CONSIDERANDOS

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

18

PRIMERO.- En un estado humanista, social y democrático de derecho, como lo es el nuestro, los derechos de la persona tienen una dimensión esencialmente social que encuentra su expresión natural y trascendente en la familia.

La familia, como grupo primario y fundamental de la sociedad, constituye una institución basada en el matrimonio, que vincula a cónyuges y descendientes, bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto, con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida.

La familia es la escuela del más rico humanismo, es un espacio de encuentro personal, de filiación, de donación en su significado más profundo; en ella se desarrolla una vida social saturada de intimidad, es la sede de conductas típicamente interindividuales, como son las del amor, pero al mismo tiempo, en su seno se aprenden muchos modos colectivos de conducta, se aprende en ella a conocer y apreciar los valores de una determinada cultura.

SEGUNDO.- Para la LXV Legislatura es de suma importancia legislar a favor de instituciones como el matrimonio, ya que ha sido uno de nuestros principios, el realizar acciones que busquen el fortalecimiento familiar dando como consecuencia un desarrollo social apegado a valores fundamentales.

Actualmente y ante la creciente ola de divorcios que se tramitan en el Estado, se debe revalorar esta figura y su regulación, ya que al ser la familia la institución primordial que el matrimonio tutela, es entonces que se debe buscar proteger el sano desarrollo y permanencia de la misma, lo cual, marcará la pauta del crecimiento social en la Entidad.

En este orden de ideas, las parejas actuales que buscan consolidar sus lazos afectivos a través de la celebración del contrato de matrimonio, deben de estar conscientes de los derechos y obligaciones que están adquiriendo con dicho compromiso, además de estar preparados para poder procurar un sano desarrollo de la familia que conformen y eviten el creciente deterioro social.

La premisa debe ser siempre fortalecer el vínculo matrimonial, sensibilizar a sus miembros sobre sus derechos y obligaciones esenciales y procurar hasta el máximo posible que esta unión sea perdurable y duradera.

TERCERO.- La implementación de los Talleres de Orientación Prematrimonial serán de gran importancia ya que en ellos se transmitirá información necesaria que deben tener los contrayentes a efecto de ampliar su conocimiento sobre los efectos que trae consigo la unión en matrimonio, así como el paso natural posterior objeto del mismo que es la formación de una familia.

En aras de consolidar los objetivos de ambas iniciativas, se adiciona una fracción al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social, a efecto de estipular que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango implementará el citado Taller así como para expedir el documento que acredite la asistencia a dicho Taller.

CUARTO.- Con el fin de proteger a la familia y buscar su fortalecimiento estableciendo a través de instrumentos legislativos, cada vez mejores condiciones para su pleno desarrollo, el H. Congreso del Estado de Durango con dictámenes como el presente, reafirma su compromiso con dichas instituciones por considerarlas base de toda sociedad que busque el progreso.

Sin duda, con la implementación de estos Talleres se inculcará el aprecio por la familia como comunidad de vida y primera fórmula social en donde se comunican y se desarrollan los valores necesarios para la formación y perfeccionamiento posible de la persona y de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos del proyecto legislativo, considera procedente el presente dictamen con las modificaciones realizadas, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un artículo 150 bis y se adiciona una fracción al artículo 151 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 150 bis. También es requisito para contraer matrimonio, la asistencia previa de los interesados al Taller de Orientación Prematrimonial implementado por la autoridad estatal encargada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; misma que deberá acreditarse mediante la presentación del documento autorizado.

En dicho taller se informará cuando menos sobre:

- I. Los requisitos para contraer matrimonio.
- II. Los efectos del matrimonio con relación a los cónyuges y a sus hijos.
- III. Los regímenes patrimoniales del matrimonio.
- IV. Las causales de divorcio.
- V. La Patria Potestad.
- VI. El Patrimonio de Familia.
- VII. El manejo de conflictos interpersonales.
- VIII. La paternidad responsable.
- IX. La responsabilidad financiera.
- X. La violencia familiar.

Artículo 151.- Son impedimentos para contraer matrimonio:

I a la X.....

XI.- Que los contrayentes no presenten el certificado de haber tomado los cursos prematrimoniales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XXIII, al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social para quedar como sigue:

Artículo 10

.....



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

20

De la I a la XXII.-.....; y

XIII.- Implementar el Taller de Orientación Prematrimonial a los interesados en contraer matrimonio. Al término del Taller se le entregará el documento de asistencia autorizado para cumplir dicho requisito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado tendrán un plazo de 180 días para elaborar y signar convenios con aquellos Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios y Oficialías del Registro Civil de los municipios en los que no tenga infraestructura para poder brindar el Taller de Orientación Prematrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tendrá un plazo de 60 días para establecer las bases y lineamientos conforme a los cuales se va a llevar acabo el Taller de Orientación Prematrimonial al que se refiere el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. MANUEL IBARRA MIRANO
SECRETARIO

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

21

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR H
VOCAL

DIP. RAUL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
VOCAL

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
VOCAL

DIP. MANUELA GUILLERMINA RUIZ EZQUEDA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

22

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Sexagésima Quinta Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontramos al estudio de la iniciativa que motiva el presente, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, encontrando que la misma, tiene como finalidad obtener de esta Representación Popular, la autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado con destino al Consejo de la Judicatura.

SEGUNDO.-El Gobierno del Estado de Durango, según antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, mediante Escritura Pública Número 38653, registrada bajo la inscripción No. 209, a foja 136 del Tomo 1 de Gobierno con fecha 27 de agosto de 1987, adquirió por contrato de compra venta las fincas número 913 poniente de la calle 5 de Febrero, y la finca 1010 bis, 110 "A" de la Calle Pino Suárez con una superficie total de 2,068 metros cuadrados, de dicha superficie se segrego un predio de 967.72 metros cuadrados,

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

23

mediante Decreto número 132, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero 7 de fecha 22 de julio de 1993; por lo que resta la superficie de 1,100.28 metros cuadrados que son los que en esta ocasión se pretenden enajenar.

TERCERO.- En uso de las facultades referidas, se procedió en primer término a revisar el contenido y validez de la iniciativa; y posteriormente las constancias y documentos que se acompañaron a la misma, tras lo cual se encontró lo siguiente:

I.- Iniciativa, que se encuentra debidamente fundada y motivada en los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; mismos que facultan al Titular del Poder Ejecutivo a solicitar la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado a esta Soberanía Popular;

II.- Constancias y Documentos, de los que se desprenden tanto la propiedad del inmueble como sus medidas y colindancias, las cuales se mencionan a continuación:

a).-Escritura Pública N°. 38653, de fecha 6 marzo de 1987, expedida por el Notario Público N°. 1 de esta ciudad, mediante el cual se hace constar que el Gobierno del Estado de Durango, adquirió una superficie de 2068 metros cuadrados; misma que fue debidamente registrada bajo la inscripción No. 209, a foja 136 del Tomo 1 de Gobierno con fecha 27 de agosto de 1987, adquirió por contrato de compra venta las fincas número 913 poniente de la Calle 5 de Febrero y la finca 1010 bis, 1010 "A" de la Calle Pino Suárez, con una superficie total de 2,068 metros cuadrados; de lo cual se infiere, que el Gobierno del Estado de Durango, es dueño de la superficie referida;

b).- Certificación expedida de fecha 17 de septiembre de 2012, por el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la que consta que la superficie de 1,100.28, no reporta gravamen alguno, misma que se encuentra registrada bajo la inscripción No. 209, a foja 136 del Tomo 1 de Gobierno con fecha 27 de agosto de 1987;

c).- Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango N°. 7 de fecha 22 de julio de 1993, mediante el cual se publicó el Decreto N°. 132, que contiene autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano, para que enajenara a título oneroso una superficie de 967.72 metros cuadrados segregados de la superficie de 2,068, restando la superficie de 1,100.28 metros cuadrados, que son los que en esta ocasión se pretende enajenar;

d).- Plano de Localización, expedido en septiembre de 2012, por la Dirección General de Catastro, que contiene la superficie a enajenar ,con las siguientes medidas y colindancias:

Al Este del punto 1 al punto 10, en una distancia de 68.04 metros, colinda con predio 09 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango;

Al Sur del punto 10 al punto 11, en una distancia de 20.41 metros, colinda con fracción del predio 21;

Al Oeste del punto 11 al punto 16, en una distancia de 14.27 metros, colinda con predio 17 Inmobiliaria CELSA S.A de C.V.;

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

24

Al Oeste del punto 16 al punto 17, en una distancia de 10.10 metros, colinda con predio 29 Margarita Ávila del Palacio;

Al Oeste del punto 17 al punto 21, en una distancia de 46.69 metros, colinda con predio 31 José Luis González Huizar; y

Al Noroeste del punto 21 al punto 01, en una distancia de 15.96 metros colinda calle 5 de Febrero.

CUARTO.- Por último, y una vez verificado el cumplimiento de lo anterior los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos conveniente mencionar los motivos sociales que sustentan la iniciativa de referencia, puntualizando que coincidimos con el iniciador, en que la misma persigue un fin loable y de autorizarse se permitirá que el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado cuente con el establecimiento para la Universidad Judicial, la cual tiene como misión, formar, profesionalizar, capacitar y actualizar a los servidores públicos del Poder Judicial y a quienes aspiren a pertenecer al mismo; a fin de lograr la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, estableciendo como línea de acción para el logro del objetivo promover los estudios de especialización judicial, la generación de egresados de la maestría en derecho judicial, generación de egresados del doctorado, implementar la especialidad en Derecho Electoral, establecer la especialidad en Justicia Fiscal y Administrativa y crear la especialidad en derecho minoril, ello, para el mejor desempeño de sus funciones y para prestar un mejor servicio a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorpora del Régimen de Bienes del Dominio Público del Estado, el bien inmueble cuya donación ampara el presente decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

25

ARTÍCULO SEGUNDO .Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado con destino al Consejo de la Judicatura, el bien inmueble ubicado en la Finca número 913 Poniente de la Calle 5 de Febrero de esta ciudad, propiedad del Gobierno del Estado, el cual está registrado bajo la inscripción No. 209, a foja 136 del Tomo 1 de Gobierno con fecha 27 de agosto de 1987, y que cuenta con las siguientes medidas y colindas:

Del punto 1 al punto 10, en una distancia de 68.04 metros, colinda con predio 09 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango;

Del punto 10 al punto 11, en una distancia de 20.41 metros, colinda con fracción del predio 21;

Del punto 11 al punto 16, en una distancia de 14.27 metros, colinda con predio 17 inmobiliaria CELSA S.A. DE C.V.;

Del punto 16 al punto 17, en una distancia de 10.10 metros, colinda con predio 29 Margarita Ávila del Palacio;

Del punto 17 al punto 21, en una distancia de 46.69 metros, colinda con predio 31 José Luis González Huizar; y

Del punto 21 al punto 01, en una distancia de 15.96 metros, colinda con calle 5 de Febrero.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble descrito en el artículo anterior, deberá ser utilizado para el establecimiento de la Universidad Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.-Si no se utiliza el bien inmueble enajenado para el destino señalado en el artículo anterior, en un plazo que no exceda de dos años o si habiéndolo hecho diera al bien inmueble un destino distinto sin contar con la previa autorización del Congreso del Estado, tanto el bien inmueble como sus mejoras y accesorios, se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez realizada la donación referida, procédase a dar de baja el inmueble del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

26

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- Los gastos por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación a título gratuito, serán cubiertos por el beneficiario.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa de decreto que contiene Ley de Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Durango, presentada con fecha 23 de marzo de 2011 por la Diputada Karla Alejandra Zamora García, por lo que con fundamento en los numerales 137, 176, 177, 180,181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

El objeto primordial es establecer las bases generales sobre las cuales el Estado, en conjunto con la sociedad, fomentará el uso racional y el cuidado del agua y promoverá el aprovechamiento del vital líquido y los mantos acuíferos con los que actualmente contamos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Uno de los principales desafíos en el Estado lo constituye el lograr un manejo racional de sus limitados recursos hidráulicos, con claros criterios de sustentabilidad, basados en el uso eficiente, especialmente en las circunstancias adversas que se dan durante la época anual de estiaje y los largos períodos de sequías, lo que, por otra parte, nos compromete a enfrentar el problema precisamente en las fuentes primigenias de generación del recurso que son las partes altas de las cuencas.

La demanda del recurso agua se ha incrementado a partir de la década de los años ochenta con el acelerado crecimiento tanto de la población como de las actividades productivas en las principales ciudades, mientras que su oferta se ha mantenido relativamente estable, sufriendo fuertes presiones.

La demanda del recurso agua se ha incrementado a partir de la década de los años ochenta con el acelerado crecimiento tanto de la población como de las actividades productivas en las principales ciudades, mientras que su oferta se ha mantenido relativamente estable,

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

28

sufriendo fuertes presiones tanto la capacidad natural como la infraestructura existente y la disponibilidad de recursos financieros para mantenerla e incrementarla.

SEGUNDO.- La promovente sustenta su iniciativa al señalar que:

En el Estado de Durango están representadas siete Regiones Hidrológicas. La Región Nazas-Aguanaval que ocupa 42.22% de la superficie estatal, siendo por lo tanto la mayor en la entidad; como parte de esta región se tiene la Cuenca Río Nazas, que incluye la denominada Comarca Lagunera, con el Municipio de Gómez Palacio y la mayor parte del Municipio de Lerdo, dentro de esta cuenca se ubica la Presa Lázaro Cárdenas, la de mayor capacidad en nuestro Estado. La región hidrológica Presidio-San Pedro, es la segunda en extensión con 25.48% de la superficie estatal comprende las Cuencas del Río. San Pedro, Río Acaponeta, Río Baluarte y Río Presidio; cabe mencionar que esta región concentra la mayor cantidad de corrientes y cuerpos de agua en la entidad, y es donde se encuentra el municipio de Durango. La tercera es la región hidrológica Sinaloa, en la cual hay ausencia de cuerpos de agua significativos, sin embargo, sí se presentan corrientes superficiales. Otra más es la región Bravo-Conchos, ubicada al norte de la entidad que se conforma las Cuencas del Río Conchos de la Colina y Río Florido, así como la Presa Federalismo Mexicano (San Gabriel) y la corriente de agua Florido. Al norte del estado se ubica la región hidrológica Mapimí. Lerma-Santiago es una región hidrológica con poca representación al ocupar solo el 3.16% de la superficie estatal, ubicándose en la zona sur. Por último la región hidrológica El Salado tiene una mínima representación 0.87% de la superficie estatal; por lo anterior podemos concluir que nuestro estado tiene grandes recursos hídricos, la prioridad es la conservación y mejoramiento de los mismos.

Así mismo señala que:

En nuestro Estado se han implementado medidas importantes de prevención al desabasto del agua, como lo es el proyecto "Agua Futura" en el Municipio de Durango, este proyecto pretende reducir la sobre-explotación del acuífero de la zona y dotar a la población de agua de mejor calidad, así como eliminar de manera importante los gastos que actualmente se generan por el mantenimiento y operación de los pozos. El proyecto de "Agua Futura" ha sido presentado en foros internacionales y ha sido catalogado como un proyecto innovador, su objetivo primordial es garantizar el abasto de agua para la ciudad de Durango en los próximos 50 años, pero debemos hacer lo que esta en nuestras manos para seguir mejorando la infraestructura hídrica de nuestro Estado y así garantizar el vital líquido a las futuras generaciones de Duranguenses.

TERCERO.- Con motivo de la celebración en la ciudad de México el IV Foro Mundial del Agua en el año 2006, se reafirmó la importancia crítica de este recurso natural, en particular del agua dulce, para todos los aspectos del desarrollo sustentable, incluyendo la erradicación de la pobreza y el hambre, la reducción de desastres relacionados con el agua, la salud, el desarrollo agrícola y rural, la hidroenergía, la seguridad alimenticia, la igualdad de género, así como el logro de la sustentabilidad y protección ambiental.

Asimismo, se subrayó la necesidad de incluir al agua y al saneamiento como prioridades en los procesos nacionales, en particular en las estrategias nacionales de desarrollo sustentable y reducción de la pobreza.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

29

Es así que los entes de gobierno son actores principales en el impulso para mejorar el acceso a agua potable, saneamiento básico, tenencia sustentable y segura, aplicando una mejor coordinación en todos los niveles de gobierno con la construcción de normas jurídicas apropiadas, adoptando un enfoque a favor del acceso pleno a tan vital líquido de todos los individuos del colectivo.

En este orden, para esta Comisión queda claro que el agua es un recurso que cada vez se agota y es vulnerable a los embates del hombre en las modificaciones que se han dado consciente o inconscientemente del medio ambiente en que vivimos, sabemos que es indispensable para la vida y que todos los integrantes de nuestra comunidad tienen derecho al acceso al agua, en cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, como también al saneamiento, elemento decisivo para la salud y la preservación de los ecosistemas.

CUARTO.- Debemos tomar en cuenta que la prevención es la manera más económica de mitigar los efectos de la escasez de agua en nuestro Estado, crear una cultura para el uso racional y cuidado del agua tiene que ser prioridad desde la educación inicial porque los niños son los mejores agentes de cambio es por eso que hay que fomentarles acciones dirigidas a enseñarles como hacer un uso eficiente del agua en épocas de abundancia, las cuales no han sido muchas, así como esquemas de difusión que fomente la participación organizada de la sociedad, serán las únicas medidas con las cuales se puede afrontar fenómenos que naturalmente se hace presente de manera silenciosa, casi sin darnos cuenta, y que cada vez más son frecuentes ante el famoso llamado cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos del proyecto legislativo, considera procedente el presente dictamen con las modificaciones realizadas, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 163 y el artículo 163 bis y se adicionan los artículos 163 bis 1 y 163 bis 2 a la Ley de Agua para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 163.- La Comisión, ejercerá las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar, difundir y ejecutar el Programa Estatal de Fomento al Cuidado del Agua;

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

30

- II.- Promover campañas para concientizar sobre el cuidado y uso racional del agua en las entidades públicas y privadas;

- III.- Promover acciones y proyectos específicos que repercutan en una cultura de cuidado y uso racional del agua acorde con las características de las regiones y municipios del Estado;

- IV.- Coordinar en el ámbito de sus facultades, las acciones que se lleven a cabo en las regiones y municipios del Estado en materia de cuidado del agua;

- V.- Realizar los diagnósticos necesarios a fin de identificar las condiciones de consumo del agua en el Estado y el uso racional de la misma;

- VI.- Desarrollar e implementar políticas estatales relacionadas con el cuidado y uso racional del agua;

- VII.- Coordinar el desarrollo de sus actividades con entidades públicas y privadas, para la implementación de campañas de asistencia técnica, capacitación, promoción, difusión, concientización y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta ley;

- VIII.- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la debida observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de cuidado del agua;

- IX.- Propiciar la elaboración y aplicación de normas técnicas estatales que regulen el ahorro y uso racional del agua;

- X.- Impulsar la participación de las instituciones de educación superior y asociaciones de profesionistas en la investigación, capacitación y desarrollo de tecnologías en la materia; y

- XI.- Las demás que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

31

Artículo 163 bis.- Las entidades públicas procurarán la implementación de medidas que fomenten el uso racional del agua, mediante la adquisición e instalación de equipos de oficina, patios, cocinas y jardines con diseños, materiales y características que propicien el cuidado y uso racional del agua entre los empleados; del mismo modo, se procurará el mantenimiento periódico de dichos equipos así como de las instalaciones hidráulicas, equipamientos en baños e infraestructura de obras públicas para la identificación oportuna de fugas.

Artículo 163 bis 1.- El Programa Estatal de Fomento al Cuidado del Agua promoverá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I.- Fomentar el uso racional del agua en todas sus formas y manifestaciones, para consolidar una cultura sobre el cuidado de la misma;
- II.- Implementar, por conducto de la Secretaría de Educación, dentro de los programas educativos del nivel básico, el tema del cuidado y uso racional y responsable del agua;
- IV.- Fomentar la participación de las entidades públicas y privadas en las acciones que permitan el concientizar a la población sobre la importancia del cuidado y uso racional del agua;
- V.- Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de cuidado y uso racional del agua; y
- VI.- Los demás que determine la Comisión.

Artículo 163 bis 2.- Con el objeto de promover el cuidado y uso racional del agua en el Estado, la Comisión y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I.- Difundir mediante programas y acciones, los costos y beneficios socioeconómicos y ambientales del cuidado, uso racional y correcto aprovechamiento de del agua;
- II.- Promover la realización de estudios e investigaciones sobre los beneficios del cuidado y uso racional todas sus formas y manifestaciones;

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

32

III.- Fomentar el uso de tecnología e infraestructura en el desarrollo de viviendas, fraccionamientos, edificaciones y demás obras de en el Estado que permitan cuidar y usar de manera razonable el agua;

IV.- Promover planes y programas coordinados con las entidades públicas y privadas vinculadas al cuidado y uso razonable del agua; y

V.- Coadyuvar en la creación de una educación y cultura ambiental en torno al cuidado y uso razonable del agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días del mes de marzo del año 2013 (dos mil trece).

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO
VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

33

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA DE TAPIAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C. P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, por la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para celebrar Contrato de Permuta, Desincorporación y Enajenación a Título Gratuito de un Inmueble Propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, a favor de la Secretaría de Educación del Estado; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos *93 fracción I, 103, 122, 176, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa en el proemio del presente y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 55 Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad de ésta Comisión dictaminar sobre "autorizaciones a los Municipios para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad".

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

34

SEGUNDO.-La iniciativa en mención tiene como sustento el Acta de Cabildo celebrada en Sesión Pública el 14 de Septiembre de 2012, en la cual se acordó solicitar de esta Representación Popular la autorización para permutar el bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias con una superficie de 2500 metros cuadrados con las siguientes medidas; Al Norte en 55.54 ml con Calle San Andrés; Al Sur en 55.54 ml con Calle Hacienda Santa Beatriz; Al Este en 45.01 ml con Área de donación, Al Oeste en 45.01 ml con Calle Hacienda Santa Beatriz, clave catastral 64 533 001; por el inmueble ubicado; Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área de donación, clave catastral 64 534 001; igualmente en la misma Sesión se autoriza la desincorporación de la superficie de 2,500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, de éste Municipio de Durango, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área de donación, clave catastral 64 534 001, así como la posterior enajenación a título gratuito del inmueble descrito en los renglones inmediatos anteriores, a favor de la Secretaría de Educación del Estado.

TERCERO.- Es importante mencionar que en la misma acta de Cabildo se dejó sin efectos el resolutive 1826 aprobado en Sesión de Cabildo en fecha 12 de Abril de 2012, publicado en la Gaceta Municipal No. 274 que contiene el dictamen 2259/11 mediante el cual se autorizó la donación de 2,500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda Tapias de éste Municipio de Durango, a favor de la Secretaría de Educación del Estado, toda vez que al no cumplir los requisitos que establece el artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, fue necesario que la Secretaría de Educación solicitara nuevamente al Ayuntamiento la autorización para la desincorporación y su posterior enajenación de una superficie, misma que será utilizada para el establecimiento y desarrollo del proyecto estatal del fortalecimiento de la gestión institucional y la supervisión escolar.

CUARTO.- A raíz de lo anterior; los suscritos al analizar la iniciativa en comento, damos cuenta que de la lectura de la misma, se comprueba que no se materializó la primera donación; por lo que no es posible permutar una propiedad que sigue siendo del Municipio; sin embargo al cumplir éste con todos los requisitos a que se refiere el artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio; se autoriza la desincorporación de la superficie de 2500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, solicitada por la Secretaría de Educación del Estado para el establecimiento y desarrollo del proyecto estatal del fortalecimiento de la gestión institucional y la supervisión escolar; para quedar en definitiva con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área de donación, clave catastral 64 534 001.

A la Iniciativa de Decreto se acompañó la documentación referente a la propiedad del H. Ayuntamiento de Durango, lo siguiente:

- I. Copia certificada de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante la cual dejó sin efectos el resolutive 1826 aprobado en Sesión de Cabildo en fecha 12 de Abril de 2012, publicado en la Gaceta Municipal No. 274 que contiene el dictamen 2259/11 mediante el cual se autorizó la donación de 2,500 metros cuadrados ubicados dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda Tapias de éste Municipio de Durango, a favor de la Secretaría de Educación del Estado; así mismo en dicha Sesión se autorizó la desincorporación y la donación de la superficie de 2500 metros ubicada dentro del

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

35

Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Sur en

55.60 ml con Calle Hacienda de Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml con Calle Hacienda de Santa Sofía; Al Oeste en 44.98 ml con Fracción B Área de donación, clave catastral 64 534 001., a favor de la Secretaría de Educación del Estado aprobada por unanimidad de los presentes.

- II. Copia Certificada de la escritura, que obra bajo inscripción No. 358, de Foja 97, del Tomo H. Ayuntamiento, con fecha 22 de agosto de 2007,
- III. Avalúo Catastral emitido por el Jefe del Departamento de Catastro, así como por el Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, de ésta ciudad,
- IV. Plano de ubicación emitido por la Dirección de Catastro Municipal de Durango, que contiene la superficie de 2500 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía; Al Sur en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Elisa; Al Este en 44.98 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía; y Al Oeste en 44.98 ml., con Fracción B área de Donación.
- V. Certificación emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango mediante la cual certifica que la escritura no 358 tomo 1, sección del ayuntamiento, donación de fecha 22 de agosto de 2007 es propiedad del ayuntamiento y que a la fecha no reporta gravamen alguno.
- VI. Oficio expedido por la Sub-Directora de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en la que se hace constar que la superficie de terreno de 2,500 metros cuadrados localizado en las calles de Hacienda Santa Elisa y Hacienda Santa Sofía del Fraccionamiento de Ex Hacienda de Tapias; no tiene valor arqueológico, histórico, cultural o artístico; y no está contemplada la construcción de obra pública sobre el citado predio.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con base en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con las modificaciones realizadas a la misma, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para llevar a cabo la incorporación del bien del dominio de propiedad municipal y su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, de la superficie de 2500 metros cuadrados propiedad Municipal, ubicado dentro del Fraccionamiento Ex Hacienda de Tapias, de este municipio de Durango; misma que será utilizada para el establecimiento y desarrollo del Proyecto Estatal del Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Norte en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía;
- ✓ Al Sur en 55.60 ml., con Calle Hacienda Santa Elisa;
- ✓ Al Este en 44.98 ml., con Calle Hacienda Santa Sofía; y
- ✓ Al Oeste en 44.98 ml., con Fracción B área de Donación.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

36

ARTICULO SEGUNDO.- En dado caso que dicha superficie no sea utilizado en el término de un año para lo cual fue enajenado, esta volverá a ser propiedad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

ARTÍCULO CUARTO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Durango, Dgo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO

Y CUENTA PÚBLICA:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

37

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJAN

VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

38

DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, UNA SUPERFICIE DE 20,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL POBLADO “PUEBLO NUEVO” ANTES EL “SIETE” PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO; RESPECTO A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.,

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por la C. Lic. María del Rocío Rebollo Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., por la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a Título Gratuito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, una superficie de 20,000 metros cuadrados, ubicada en el poblado “Pueblo Nuevo” antes el “Siete” perteneciente al Municipio de Gómez Palacio; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 122, 176, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política Local, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso del Estado y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles, propiedad del Estado y de los Municipios, y en el caso que nos ocupa, el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, es el legítimo propietario del inmueble descrito en el proemio del presente dictamen.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

39

SEGUNDO.- Los suscritos, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida anteriormente, encontramos que la misma tiene como finalidad, la autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito, el inmueble a que se alude en el proemio del presente, con el propósito de ampliar las instalaciones del plantel EMSaD 17 Dinamita, Institución de Nivel Medio Superior a Distancia, con la construcción de una aula, una cancha de usos múltiples, un laboratorio de usos múltiples, así como para ampliaciones necesarias futuras.

TERCERO.- Del análisis de los documentos que se acompañaron a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- a) Copia del testimonio del volumen setenta y dos, escritura número seis mil seiscientos veintinueve, emitido por al Notario Público No. 13 de Gómez Palacio, Durango.
- b) Certificado de liberación de gravamen, expedido por el Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, en fecha 31 de julio de 2012, donde certifica que después de haber practicado una búsqueda en los libros de esa oficina durante un periodo de diez años anteriores a la fecha, no aparece que reporte gravamen alguno a la propiedad fracción C del predio urbano ubicado en el poblado Pueblo Nuevo, anteriormente el Siete, municipio de Gómez Palacio, Dgo. Con superficie de 20,000.00 metros cuadrados.
- c) Copia del Acta de Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, número 87, celebrada el día 05 de julio de 2012 y aprobada por unanimidad de los integrantes;
- d) Plano de localización expedido en Gómez Palacio, Durango, por la Unidad Catastral, de donde se derivan las medidas y colindancias de que consta el terreno en comento y que consisten en lo siguiente:
 - Al Norte, en 200.00 ml., con Terreno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango;
 - Al Sur, en 200.00 ml., con CECyTED;
 - Al Este, en 100.00 ml. con Terreno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; y
 - Al Oeste en 100.00 ml. Terreno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

40

- e) Certificado de fecha 23 de julio de 2012, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., que hace constar que la Superficie de terreno de 20,000.00 metros cuadrados, correspondiente a la Fracción C ubicado en el poblado Pueblo Nuevo, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, y no se encuentra destinada a un servicio público municipal ni proyectada para áreas verdes.

CUARTO.- De la iniciativa se desprende, que la mencionada escritura número 6,629 ampara las superficies de 242,840.00 metros cuadrados de zona urbana y 372,450.00 metros cuadrados de reserva de crecimiento para obtener una superficie total de 615,290.00 metros cuadrados; sin embargo, del 19 de Diciembre de 1987, fecha de donación, a la fecha actual, la zona urbana ha sufrido un incremento de 26,534.95 metros cuadrados por el aumento normal de la población ocupando actualmente una superficie de 269,374.95 metros cuadrados, restando una superficie total de 345,915.05 metros cuadrados.

QUINTO.- El área total libre propiedad del municipio es de 345,915.05 metros cuadrados, la cual fue subdividida en tres fracciones A, B y C con superficies de 305,915.05, 20,000.00 y 20,000.00 metros cuadrados, respectivamente subdivisión que previamente fue autorizada por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de julio de 2012, de las cuales se pretende donar la fracción C de 20,000.00 metros cuadrados, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Es pertinente hacer mención que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, edificó una superficie que le fue donada por el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, correspondiente a la Fracción B, ubicada en el poblado Pueblo Nuevo, del mismo municipio, la institución EMSaD 17 Dinamita, la cual se pretende ampliar con la donación que nos es objeto.

SEXTO.- Una vez satisfechos los requisitos legales que prueban la propiedad de la superficie que se pretende enajenar, los suscritos coincidimos con el iniciador al señalar que en estos tiempos es necesario apoyar la creación de infraestructura educativa, la provisión de herramienta de tecnología y el otorgamiento de estímulos para continuar los estudios, es indispensable brindar a los habitantes de Gómez Palacio, Dgo., espacios educativos, amplios y una educación digna y de calidad, lo que indudablemente permitirá que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en mejores condiciones y que al momento de que los alumnos egresados, tengan el mismo nivel de educación y sean competitivos como los de la capital al igual que los de otros estados.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

41

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones efectuadas a la misma, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, solicitando la dispensa de la segunda lectura, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, - D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para llevar a cabo la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, del inmueble propiedad municipal, ubicado en el poblado "Pueblo Nuevo" antes "el Siete", de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie total de 20,000.00 (veinte mil) metros cuadrados, para la construcción de una aula, una cancha de usos múltiples, un laboratorio de usos múltiples, así como para ampliaciones necesarias futuras del plantel EMSaD 17 Dinamita, Institución de Nivel Medio Superior a Distancia, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, en 200.00 ml., con terreno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango;
- Al Sur, en 200.00 ml., con CECyTED;
- Al Este, en 100.00 ml. con terreno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; y
- Al Oeste en 100.00 ml. terreno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinado por el donatario para un uso diferente al que estaba destinado por el Estado, en caso contrario tanto el inmueble como sus mejoras se revertirán a favor del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

42

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

43

PRONUNCIAMIENTO “CRUZADA CONTRA EL HAMBRE”, DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

44

CLAUSURA DE LA SESIÓN

